



ORDEN DE FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA, DEL CONSEJERO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA, POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA 2020-2023.

El artículo 5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, establece que, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cada Departamento elaborará un plan estratégico de subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de derecho público.

De acuerdo a las competencias que el artículo 5 de la citada Ley atribuye a los titulares de los Departamentos, se aprobó, por Orden de 28 de febrero de 2020, del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento para el período 2020-2023.

En dicho Plan Estratégico se incluyeron los diferentes Programas integrantes del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, aprobado por el Real Decreto 106/2018, de 21 de marzo, no incluyéndose la línea de ayudas para facilitar a los jóvenes el acceso a una vivienda en régimen de propiedad localizada en un municipio, o núcleo, con población inferior a 5.000 habitantes, ni tampoco la línea de ayudas para la adquisición de viviendas por los Ayuntamientos de Aragón con destino al parque público de vivienda.

Con estas ayudas se pretende posibilitar el acceso y disfrute de la vivienda a aquellas personas, como ocurre en el caso de los jóvenes, que presentan mayores dificultades para ello, y, en el caso de las destinadas a los Ayuntamientos aumentar el parque el parque público de vivienda y promover la figura del alquiler asequible o la cesión en uso para ciudadanos que tienen mayores dificultades en el acceso a la vivienda. Además, con ambas figuras, se fomenta la fijación de población en los municipios del territorio aragonés.



Resulta necesario, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, incluir estas dos líneas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento.

Por todo lo expuesto, y en ejercicio de las competencias legalmente previstas, es necesario incluir dos nuevas líneas estratégicas y la financiación adicional asociada:

- Línea de subvención 18. Ayudas para facilitar a los jóvenes el acceso a una vivienda en régimen de propiedad localizada en un municipio, o núcleo, con población inferior a 5.000 habitantes.
- Línea de subvención 19. Ayudas para la adquisición de viviendas por los Ayuntamientos de Aragón con destino al parque público de vivienda.

RESUELVO

Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda para el período 2020-2023, incorporando las dos líneas de subvención denominadas “Subvenciones para la adquisición de vivienda habitual y permanente para jóvenes menores de 35 años en municipios, o núcleos de población, de menos de 5.000 habitantes”, con la adición de la ficha que se incorpora como Anexo correspondiente a la línea de subvención 18 y “Ayudas para la adquisición de viviendas por los Ayuntamientos de Aragón con destino al parque público de vivienda”, con la adición de la ficha que se incorpora como Anexo correspondiente a la línea de subvención 19 .

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

EL CONSEJERO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO,

MOVILIDAD Y VIVIENDA

José Luis Soro Domingo



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN	
Programa o área de actuación:	
GESTIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA	
Objetivos estratégicos:	
FACILITAR EL ACCESO A LA VIVIENDA A LOS JÓVENES MENORES DE 35 AÑOS EN LOS MUNICIPIOS, O NÚCLEOS, CON POBLACIÓN INFERIOR A 5.000 HABITANTES.	
Línea de subvención X:	
Programa de ayuda a los jóvenes. Programa 8 del Plan de Vivienda 2018-2021.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva simplificada	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
GESTIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
FOMENTAR LA FIJACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LOS MUNICIPIOS, O NÚCLEOS, CON POBLACIÓN INFERIOR A 5.000 HABITANTES PARA LOS JÓVENES MENORES DE 35 AÑOS	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
1.229.118 euros	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
FONDOS ESTATALES PLAN DE VIVIENDA	100%
g) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras:	
Este programa tiene por objeto facilitar a los jóvenes el acceso a una vivienda en régimen de propiedad localizada en un municipio o núcleo de población de pequeño tamaño, mediante la concesión de una subvención directa para su adquisición.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Actividad realizada.	
Centro Gestor:	



DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN	
Programa o área de actuación:	
GESTIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA	
Objetivos estratégicos:	
AUMENTAR EL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDA Y PROMOVER LA FIGURA DEL ALQUILER ASEQUIBLE O LA CESIÓN EN USO, PARA CIUDADANOS QUE TIENEN MAYORES DIFICULTADES EN EL ACCESO A LA VIVIENDA.	
Línea de subvención X:	
Programa para la adquisición de viviendas por Ayuntamientos, con destino al parque público de alquiler. Programa 4 del Plan de Vivienda 2018-2021.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
GESTIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
FACILITAR LA FIJACIÓN DE POBLACIÓN EN LOS MUNICIPIOS Y FOMENTAR EL ALQUILER ASEQUIBLE.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
euros	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
FONDOS ESTATALES PLAN DE VIVIENDA	100%
g) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras:	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Actividad realizada.	